

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SRA. DORIS NORA MARTINEZ FRAUSTO, EN USO Y EJERCICIO DE SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ARRENDADOR, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS; DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. EN PSIC. NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE, SÍNDICA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZACATECAS, A QUIEN SE LES DOMINARÁ ARRENDATARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### EL ARRENDADOR DECLARA:

- 1.- SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, VECINA DE ESTA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZACATECAS, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCIÓN N° 38, COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZACATECAS.
- 2.- SER DUEÑA EN LEGÍTIMA PROPIEDAD Y PLENO DOMINIO DE LA PROPIEDAD UBICADA CALLE JARDÍN CONSTITUCIÓN NÚMERO 15-B, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD.
- 3.- QUE SU DESEO ES DAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE, PARA SER DESTINADO COMO OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

#### EL ARRENDATARIO DECLARA:

- 1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUÍDO Y EXISTENTE CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PLENAMENTE FACULTADA A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EN MENCIÓN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE ELECCIÓN DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2013, EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74, FRACCIONES IX Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.



Guadalupe Garay G.

S: 22 P.M.

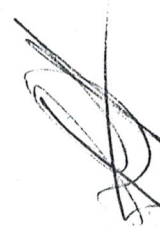
8-07-2014

## CLÁUSULAS:

- 1.-AMBAS PARTES CONTRATANTES, CONVENIENTE EN QUE EL ARRENDAMIENTO EMPEZARÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2014 PARA CONCLUIR EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.
- 2.-AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE ARRENDAMIENTO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$ 5,341.35 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 35/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE IMPUESTOS Y QUE SE PAGARÁN MENSUALMENTE Y POR ADELANTADO, MISMA CANTIDAD QUE AUMENTARÁ EN LA MISMA PROPORCION EN QUE SE INCREMENTEN LOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, MAS LA DEVOLUCIÓN.
- 3.-AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE EL ARRENDATARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DETERIORO QUE POR NEGLIGENCIA DE EL O DE ALGUNA OTRA PERSONA SUFRA LA LOCALIDAD ARRENDADA, COMO LUZ, AGUA, VIDRIOS, LLAVES, VÁLVULAS, COLADERAS, CHAPAS, PINTURA, WC Y LIMPIEZA GENERAL, DEPOSITAR LA BASURA EN EL CAMIÓN RECOLECTOR A LA HORA QUE PASE, COMO EL DE LA LIMPIEZA EN SUS ESCALERAS Y FRENTE DE SU DOMICILIO Y CONVIENEN QUE NO SE TENDRÁN MASCOSTAS EN LA LOCALIDAD ARRENDADA.
- 4.- AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A CONSERVAR EL INMUEBLE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LO RECIBA Y ASÍ DEVOLVERLO EN EL MOMENTO DE TERMINAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
- 5.- AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO SE PAGARÁ EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLEJÓN URRIBARY N° 111 DE ESTA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC; Y EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A CUBRIR EL IMPORTE DE LA LOCALIDAD ARRENDADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES, DE NO HACERLO SE LE COBRARÁ UN INTERES DEL 5% DE INTERES MORATORIO SOBRE SU SALDO Y SI SE RETRASA TRES MESES EL ARRENDATARIO DEBERÁ DE ENTREGAR LA LOCALIDAD ARRENDADA Y LIQUIDAR EL TOTAL.
- 6.- AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE EL ARRENDATARIO NO DEBERÁ SUBARRENDAR LA LOCALIDAD ARRENDADA SI DESEA DESALOJAR, AVISAR CON UN MES DE ANTICIPACIÓN Y CUBRIR EL IMPORTE DE LOS MESES RESTANTES HASTA LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
- 7.-AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE EL ARRENDATARIO EN CUALQUIERA OBRA O MEJORA QUE EFECTUE, POR EL ARRENDATARIO SOBRE LA LOCALIDAD ARRENDADA MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ POR CUENTA EXCLUSIVA Y NO PODRÁN RETIRAR DICHAS OBRAS EN EL MOMENTO DE TERMINAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PACTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN NECESARIAS Y BENEFICIO DEL INMUEBLE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARRENDADOR.
- 8.-AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE EL ARRENDATARIO SE RESPONZABILIZA DE HACER LOS PAGOS DE LUZ, AGUA Y OTROS SERVICIOS PUNTUALMENTE Y MOSTRAR EL RECIBO DE PAGO AL ARRENDADOR CUANTAS VECES LO REQUIERA.



Guadalupe Coray G.



9.-AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE CONCLUYENDO ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE ENTREGARÁ LA LOCALIDAD ARRENDADA SIN NECESIDAD DE QUE EL ARRENDADOR PROMUEVA EL DASAHCIO.

10.-EL ARRENDADOR MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE LOS ARTÍCULOS NÚMERO 2438,2439 Y 2440 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, CONCLUYENDO PRECISAMENTE EN LA FECHA SEÑALADA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

SRA.DORIS NORA MARTÍNEZ FRAUSTO

LIC. EN PSIC.NANCY-ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE

SÍNDICA MUNICIPAL.

SINDICA MUNICIPAL  
DOMBRERETE, ZAC

EL ARRENDATARIO DECLARA

TESTIGOS

Georgiela Garay G  
MARIA GUADALUPE GARAY GARCIA

RUTH-ANGÉLICA SANCHEZ LUNA.